

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Conforme a las actuaciones que preceden, el despacho dispone:

1. La comunicación y anexos que anteceden provenientes de Catastro Distrital, ténganse por incorporadas al expediente para los fines pertinentes.

2. Las constancias de entrega de los oficios obrantes a folios 102 a 107, ténganse por incorporados al expediente para los fines pertinentes.

3. Las fotografías allegadas por el extremo demandante y obrantes a folios 100, 101, 109 a 114 y 116 a 121 ténganse por incorporada al expediente para los fines pertinentes.

4. No se tiene en cuenta la publicación allegada por la parte demandante, toda vez que en aquella se indicó de forma equivocada el nombre del Juzgado en el cual se está tramitando el presente asunto.

5. No obstante lo anterior, por secretaría procédase al Registro de Personas Emplazadas conforme a lo dispuesto en el art. 108 del C. G. del P., concordante con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, respecto de los demandados y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, así como la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme a lo dispuesto en el art. 375 ib ídem.

6. Cumplido lo anterior ingrese el expediente al despacho para establecer el trámite procesal a seguir.

NOTIFIQUESE,

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 045 Hoy 30 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-00755

KMM